



**CONTRATO DE SUMINISTRO Y NIVELACIÓN DE REGISTROS Y REJILLAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES MUNICIPALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, Y RODOLFO MENDOZA ELIZONDO, SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE, AMBOS EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA C. SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GUMAC CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y URBANIZACIÓN" S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO, EL C. OCTAVIO CASTAÑEDA VÁZQUEZ; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:**

- A) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- B) Que en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 16-dieciséis de agosto del 2022-dos mil veintidós, se aprobó el Acuerdo Delegatorio del C. Presidente Municipal y la C. Secretaria del Republicano Ayuntamiento, mediante el cual delegan en el Titular y/o Encargado del Despacho de la Secretaría de Administración y de las dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, la atribución de suscribir contratos o convenios relativos a adquisiciones, prestación de servicios o arrendamientos que se adjudiquen de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior en términos del resolutivo Primero del Acuerdo; lo que es el caso en el presente Contrato. Dicho Acuerdo fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 31-treinta y uno de agosto del 2022-dos mil veintidós.

*R.*  
*X*

*H*  
*13*  
*DB. P*

*RECIBIDO*

*10 FEB 2023*  
*02:02*  
*7.816400 9509*

SECRETARÍA DE FINANZAS Y  
TESORERÍA MUNICIPAL  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.

DIRECCIÓN GENERAL  
DE ASUNTOS JURÍDICOS  
**RECIBIDO**  
10 FEB 2023  
CONVENIOS Y CONTRATOS  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

*9*  
*1/40*



- C) La **C. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y la C. Secretaria del Republicano Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretaria de Administración, manifestando que está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios y contratos que en esta materia comprometan financieramente al municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la administración pública municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes, según lo establecen los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 24 fracción III, 25 fracción I, 62 inciso a), fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- D) El **C. RODOLFO MENDOZA ELIZONDO**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y la C. Secretaria del Republicano Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, manifestando que está facultado para mantener los ductos y rejillas del drenaje pluvial limpias y libres de desechos, además de mantener la carpeta asfáltica en buen estado realizando la habilitación, reconstrucción, mejoramiento, reparación, conservación y supervisión de las vías públicas del municipio; lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 24, fracción III, 25, fracción V, y 70, inciso d), fracción VI e inciso f), fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- E) Que requiere de la contratación de "EL PROVEEDOR", a fin de contar con el suministro y nivelación de registros y rejillas (drenaje sanitario, drenaje pluvial y válvulas de control de agua potable) para poder llevar a cabo el mantenimiento y rehabilitación de las vialidades municipales; con las cantidades, características y especificaciones señaladas más adelante.
- F) Por tal motivo la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este Municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II y III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del



Estado de Nuevo León; artículos 1, 57, 58, 59 al 62, 65, 66, 67, 69, 72 al 74, 75, 78, 79, 87, 88, 90, 99 y 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y artículo 36, fracciones VII, XII, XVIII, XXI y XXX, 123 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García N.L, lanzó la Convocatoria, en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-46/2022, a las personas físicas y morales a participar en el "Suministro y nivelación de registros y rejillas para el mantenimiento y rehabilitación de vialidades municipales".

Dicha convocatoria fue emitida en fecha 12-doce de septiembre de 2022-dos mil veintidós y posteriormente publicada en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad.

- G) En fecha 23-veintitrés de septiembre de 2022-dos mil veintidós, se llevó a cabo la correspondiente Junta de Aclaraciones en donde "EL PROVEEDOR" manifestó su intención de participar en la citada licitación, así mismo se aclaró y precisó lo relativo al punto 8, inciso b) de las Bases, determinando que era necesario acreditar que sus ingresos anuales eran superiores 3-tres veces más al monto total de su oferta.

Así mismo se hizo constar que no se recibieron preguntas dentro del plazo establecido para ello.

- H) Que en fecha 30-treinta de septiembre de 2022-dos mil veintidós en el Acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuestas Técnicas se hizo constar que: Grupo Asesores en Diseño y Arquitectura, S.A. de C.V. y "EL PROVEEDOR" manifestaron su intención de participar, presentando sus propuestas técnicas y económicas, procediéndose a revisar cuantitativamente las propuestas técnicas con fundamento en la Ley, resultando que la propuesta de la empresa Grupo Asesores en Diseño y Arquitectura, S.A. de C.V. no cumplió con los requisitos y especificaciones previstas en el punto 8 inciso a), de las bases del concurso, específicamente el señalado en el numeral vi, que a la letra dice: *Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa, donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad" que cumplen con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, debiendo de adjuntar documento vigente generado por el SAT en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, cuando menos del mes inmediato anterior a la publicación; dicha empresa no cumplió, toda vez que*



no presentó documento vigente generado por el SAT en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.

Derivado de lo anterior la empresa Grupo Asesores en Diseño y Arquitectura, S.A. de C.V., quedo descalificada con base al punto 28) DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES, inciso a. Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases.

Ahora bien, en cuanto a la propuesta técnica presentada por "EL PROVEEDOR", la misma cumplió con los requisitos y especificaciones previstas en el punto 8 inciso a), de las bases del concurso.

- I) En fecha 5-cinco de octubre de 2022-dos mil veintidós, en el acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuesta Económica, se hizo constar lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acreditó la etapa técnica en su revisión cualitativa cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del presente concurso en el punto 8, inciso a); por lo que se procedió a la apertura del sobre que contiene su propuesta económica, para lo cual se emplea un formato de revisión (checklist), y a continuación se detalla el resultado de dicha revisión:

Presentó su propuesta económica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del presente concurso en el punto 8, inciso b), siendo el importe para el Anexo 2. Cotización, su oferta por la cantidad de \$1'723,876.00 (Un millón setecientos veintitrés mil ochocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$129,787.20 (Ciento veintinueve mil setecientos ochenta y siete pesos 20/100 M.N.) de Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V., con número BKY-0638-0122094.

- J) Una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acta de la Junta del Fallo de fecha 10-diez de octubre de 2022-dos mil veintidós, previa opinión del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria de esa misma fecha, que se adjudicó el contrato a "EL PROVEEDOR", por un monto total de \$1'723,876.00 (Un millón setecientos veintitrés mil ochocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, por estar dentro del presupuesto autorizado, con una vigencia a partir del día 17-dieciséis de octubre de 2022-dos mil veintidós, al día 1-primero de mayo de 2023-dos mil veintitrés. La anterior adjudicación se hizo en virtud de que "EL



PROVEEDOR" satisface los requerimientos técnicos y económicos de "EL MUNICIPIO".

- K) Que el presente contrato cuenta con la autorización por parte de la Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la que se hace constar la suficiencia presupuestal para cubrir los compromisos adquiridos mediante el presente instrumento jurídico, lo que justifica con la Solicitud de Contratación de Adquisiciones con número de folio 006999.
- L) Que "EL MUNICIPIO", por conducto de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, otorgará a los Contralores Ciudadanos las facilidades que estén a su alcance, a fin de que éstos puedan realizar su función de vigilancia, en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Contraloría Social del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- M) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave MSP-821214-3G3.
- N) Que para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio el ubicado en la calle Libertad, número 101, Colonia Centro, código postal 66200, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

**II. DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, LO SIGUIENTE:**

- A) Que su representada es una Sociedad constituida legalmente conforme a las leyes de la materia, lo que acredita con la Escritura Pública número 9,015, de fecha 19-diecinueve de noviembre de 2015-dos mil quince, pasada ante la fe del Lic. Alberto J. Martínez González, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 31, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, inscrita debidamente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 158464\*1, Control Interno 18, de fecha 9-nueve de febrero de 2016-dos mil dieciséis.
- B) Que justifica su personalidad con la Escritura Pública número 11,486, de fecha 18-dieciocho de septiembre de 2018-dos mil dieciocho, pasada ante la fe del Lic. Alberto J. Martínez González, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 31, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, inscrita debidamente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 158464, de fecha 20-veinte de septiembre de 2018-dos mil dieciocho, manifestando bajo protesta de decir

Republicano Ayuntamiento  
Asuntos Jurídicos





verdad que al momento de la celebración del presente instrumento, no le ha sido revocado, ni limitado su nombramiento y que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato.

- C) Que su representada tiene por objeto, entre otros, la construcción y edificación de toda clase de obras de ingeniería, tales como casas, departamentos, edificios, fábricas, naves, plantas industriales, almacenes, salas de espectáculos, obras civiles y cualquier otra clase de obras y construcciones, así como su planeación y proyectos, ya sean por cuenta propia o de terceros.
- D) Que su representada cuenta con capacidad, equipos, personal y experiencia suficiente para suscribir este contrato y para suministrar e instalar lo requerido por "EL MUNICIPIO" de manera inmediata.
- E) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta en su propuesta cuenta por lo menos con el 50% de porcentaje de contenido nacional requerido.
- F) Que su representada mediante escrito de fecha 20-veinte de enero del año en curso, manifestó su compromiso de implementar la Política de Integridad y además acreditó ante la Dirección de Adquisiciones haber participado en el "Curso de Prevención de corrupción a Proveedores", según constancia de fecha 20-veinte de enero del año en curso, suscrita por la Secretaria de la Contraloría y Transparencia, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 232 fracciones XXIV y XXV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- G) Que se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes GCS151119M36; manifestando que cumple con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- H) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Lucas Alaman, Poniente, número 1208, Colonia Industrial, en Monterrey, Nuevo León.

### III.- DECLARAN LAS PARTES, LO SIGUIENTE:

**ÚNICA:** Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, por lo que manifiestan su libre voluntad para celebrar el presente contrato ajustándose al tenor de las siguientes:



## CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO.** "EL PROVEEDOR" se obliga bajo su responsabilidad exclusiva a llevar a cabo el suministro y nivelación de registros y rejillas (drenaje sanitario, drenaje pluvial y válvulas de control de agua potable) para poder cumplimentar de manera adecuada el mantenimiento y rehabilitación de las vialidades municipales. A dichos productos y servicios en adelante se les señalará como "LOS REGISTROS", los cuales le serán solicitados por "EL MUNICIPIO", en la forma y las cantidades descritas en los Anexos que se agregan al presente contrato y que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE "LOS REGISTROS".** "EL PROVEEDOR" se obliga a que "LOS REGISTROS" a utilizar en las mejoras a realizar en el mantenimiento y rehabilitación de las vialidades municipales, deberán cumplir con las especificaciones técnicas y económicas que se describen en los Anexos del presente Contrato.

**TERCERA: ALCANCES DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE "LOS REGISTROS".** A fin de llevar a cabo el suministro y nivelación de "LOS REGISTROS" para el correcto mantenimiento, "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con lo siguiente:

- Para las vialidades que sea posible realizar trabajos durante el día, el horario de trabajo será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.
- Para las vialidades que sea necesario realizar trabajos durante la noche, el horario de trabajo será de domingo a jueves de 10:00 p.m. a 6:00 a.m.
- Los horarios pueden variar según indicaciones de la Secretaría de Seguridad Pública y también a cuenta de ajustes propios de la dinámica vecinal en cada sector y calle a intervenir.
- El programa de obra se definirá con respecto al avance de los trabajos de mantenimiento y rehabilitación de las vialidades, el cual será entregado por parte de la unidad requirente, de forma semanal.
- Se deberá considerar la posibilidad de realizar trabajos en domingos y días festivos, lo cual se solicitará en el programa de trabajo por parte de la unidad requirente.
- Se contemplará como el "área de trabajo" toda el área municipal dividida en sectores (k1, k2, k3, k4, k5 y k6).
- El período de ejecución de los trabajos tendrá fecha de inicio el siguiente día hábil después de la fecha del fallo y terminación el 1 de mayo del 2023.
- "EL PROVEEDOR" deberá asumir que durante el primer mes de trabajo, no necesariamente podrá tramitar pagos de sus avances en obra, toda vez que

*Di*  
*[Firma]*



puede utilizarse este espacio de tiempo en trámites administrativos, propios de la contratación.

- Los registros existentes de drenaje sanitario y de válvulas de control de agua potable, deberán ser entregados en las instalaciones de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, y recibidos por la unidad requirente.
- Deben preparar e incluir en la propuesta técnico-económica los análisis del precio unitario por pieza, que deberán considerar el traslado del personal a las distintas zonas, los horarios antes mencionados, insumos, equipo, herramienta, mano de obra capacitada y todo lo necesario para su correcta fabricación, así como los gastos administrativos en los que incurrirán.
- Debido a la crisis de suministro de agua que se tiene en la zona metropolitana de Monterrey, "EL PROVEEDOR" deberá prever tener sus propias reservas de agua no potable para los trabajos de obra. La unidad contratante no se hace responsable de dichos suministros y no será excusa para paralizar trabajos de acuerdo al programa de obra.
- Los registros de drenaje sanitario (pozo de visita) se nivelarán de acuerdo a los niveles de proyecto y se deberá considerar el suministro e instalación de: brocal, tapa de hierro dúctil y otros materiales indicados en el anexo técnico.
- Los registros (sencillos y dobles) de válvulas de control de agua potable se nivelarán de acuerdo a los niveles de proyecto y se deberá considerar el suministro e instalación de: registro de fierro (capuchón y campana) y otros materiales indicados en el anexo técnico.
- Los registros de drenaje pluvial se nivelarán de acuerdo a los niveles de proyecto y se deberá considerar utilizar el marco y rejilla metálica existentes, además del suministro de otros materiales indicados en el anexo técnico. Todas las rejillas que se intervengan, deberán pintarse de color guinda, luego de ser culminados los trabajos, para llevar control de lo que se ha trabajado.
- Durante la ejecución de los trabajos "EL PROVEEDOR" deberá contar con señalamiento vertical bajo, para la protección del personal. Por parte de la unidad requirente se brindará apoyo según disposición de la Secretaría de Seguridad Pública. Posteriormente a la ejecución de los trabajos "EL PROVEEDOR" deberá dejar señalizado el registro nivelado, de acuerdo a la Norma Estatal de Control de Tránsito vigente, para trabajos de obras viales, hasta obtener el fraguado final y resistencia solicitada (mínimo de 12 horas); después deberán retirar el señalamiento para liberar la circulación. La unidad requirente no responderá a señalamientos derribados, vandalizados o desaparecidos, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá reponerlos, si fuera el caso, a cuenta y riesgo.
- En cada solicitud de pago parcial, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a la unidad requirente un archivo digital e impreso en donde indique la cantidad de piezas suministradas e instaladas, generadores, plano con ubicaciones y reporte fotográfico, además de la papelería indicada al momento de la entrega.

P.  
X

Republicano  
Ayuntamiento  
Asuntos Jurídicos





## ESPECIFICACIONES PARTICULARES.

### 1. REGISTRO DE DRENAJE SANITARIO.

- La nivelación de los registros de drenaje sanitario (pozos de visita) que forman parte de la red de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, deberá ejecutarse de tal forma que cumplan con las normas y especificaciones de dicha dependencia; de igual forma todos los materiales utilizados deberán cumplir con la calidad indicada en el catálogo de materiales y productos autorizados de la misma dependencia.

Listado de materiales a utilizar:

- Brocal y tapa de hierro dúctil de acuerdo a Norma ASTM A536 Grado 80-55-06, con diámetro de tapa de 24 pulgadas o según existente.
- Ladrillo de barro para pozo de visita 100 x 75 mm de acuerdo a Norma NMX-C-006-1976.
- Arena, cemento y agua para fabricación de mortero.
- Fabricación en sitio de concreto hidráulico de alta resistencia a temprana edad  $f'c = 300 \text{ kg/cm}^2$  con agregados pétreos de alta calidad y fibras de polipropileno, para producir un concreto de fraguado rápido y apertura al tráfico en menos de 12 horas. Las dimensiones del dado de concreto serán de 1,0 x 1,0 m, con espesor de 0,30 m.

### 2. REGISTRO DE DRENAJE PLUVIAL.

La nivelación de los registros de drenaje pluvial (rejillas) que forman parte de la red municipal, deberá ejecutarse de tal forma que cumplan con las especificaciones que se indican a continuación:

- Retiro con recuperación de rejilla existente y posteriormente colocación.
- En caso de que el bastidor esté dañado o en mal estado se deberá reparar con ángulo según medida existente (3 1/2", 4" o 6") con espesor de 1/2" y acero grado 50, soldadura 70-18 1/8.
- Instalación de anclaje a base de varillas de 3/8" de diámetro, en cada una de las esquinas, soldadas al bastidor para que se fije con el concreto.
- Fabricación en sitio de concreto hidráulico de alta resistencia a temprana edad  $f'c = 300 \text{ kg/cm}^2$  con agregados pétreos de alta calidad y fibras de polipropileno, para producir un concreto de fraguado rápido y apertura al tráfico en menos de 12 horas. Las dimensiones se presentan en la siguiente figura, pueden ser variables. máximas al exterior del dado de concreto serán de 0,8 a 1,2 por lado, ancho variable y espesor de 0,30 m.

R  
X

Republicano  
Ayuntamiento  
Asuntos Jurídicos



- Se deberá garantizar que la rejilla quede correctamente asentada en el bastidor o marco, no deberá de presentar movimientos ya que esto ocasiona daños con el paso de los vehículos.
- Se deberá realizar la limpieza de la alcantarilla durante y posterior a los trabajos realizados. Si algún registro cuenta con obstrucción de objetos por el flujo del agua residual deberá ser removido.
- Suministro y aplicación de Pintura tipo esmalte color guinda en rejillas existentes y nuevas, que sean objeto de reparaciones en el marco del contrato. La pintura deberá contar con las especificaciones requeridas para que contribuya a alargar la durabilidad de los elementos metálicos.

### 3. REGISTRO SENCILLO DE VÁLVULA DE CONTROL DE AGUA POTABLE.

La nivelación de los registros de válvulas de control de agua potable, que forman parte de la red de operación y conducción de agua potable de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, deberá ejecutarse de tal forma que cumplan con las normas y especificaciones de dicha dependencia; de igual forma todos los materiales utilizados deberán cumplir con la calidad indicada en el catálogo de materiales y productos autorizados de la misma dependencia.

Listado de materiales a utilizar:

- 1 Registro de fierro vaciado (capuchón y campana), de acuerdo a Norma ASTM A126 Grado B, con diámetro de 6".
- 1 Tubería de P.V.C. C-900 RD-25 de 152 mm de diámetro, con longitud variable pero mínimo de 0,90 m.
- 1 Cople de 152 mm de diámetro.
- Relleno con material de caliza triturada, calidad "base hidráulica", en capas no mayor a 20,0 cm de espesor compactada al 100% de su Masa Volumétrica Seca Máxima obtenida mediante prueba AASHTO Modificada.
- Fabricación en sitio de concreto hidráulico de alta resistencia a temprana edad  $f'c = 300 \text{ kg/cm}^2$  con agregados pétreos de alta calidad y fibras de polipropileno, para producir un concreto de fraguado rápido y apertura al tráfico en menos de 12 horas. Las dimensiones máximas del dado de concreto serán de 1,0 x 1,0 m, con espesor de 0,30 m.

### 4. REGISTRO DOBLE DE VÁLVULA DE CONTROL DE AGUA POTABLE.

La nivelación de los registros de válvulas de control de agua potable, que forman parte de la red de operación y conducción de agua potable de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, deberá ejecutarse de tal forma que cumplan con las normas y especificaciones de dicha dependencia; de igual forma todos



los materiales utilizados deberán cumplir con la calidad indicada en el catálogo de materiales y productos autorizados de la misma dependencia.

Listado de materiales a utilizar:

- 2 Registro de fierro vaciado (capuchón y campana), de acuerdo a Norma ASTM A126 Grado B, con diámetro de 6".
- 2 Tubería de P.V.C. C-900 RD-25 de 152 mm de diámetro, con longitud variable pero mínimo de 0,90 m.
- 2 Cople de 152 mm de diámetro.
- Relleno con material de caliza triturada, calidad "base hidráulica", en capas no mayor a 20,0 cm de espesor compactada al 100% de su Masa Volumétrica Seca Máxima obtenida mediante prueba AASHTO Modificada.
- Fabricación en sitio de concreto hidráulico de alta resistencia a temprana edad  $f'c = 300 \text{ kg/cm}^2$  con agregados pétreos de alta calidad y fibras de polipropileno, para producir un concreto de fraguado rápido y apertura al tráfico en menos de 12 horas. Las dimensiones máximas del dado de concreto serán de 1,5 x 1,5 m, con espesor de 0,30 m.

#### 5. REGISTROS DESCONOCIDOS (TELEFONÍA O GAS).

La nivelación de los registros, deberá ejecutarse de tal forma que cumplan con las especificaciones que se indican a continuación:

- Retiro con recuperación de tapa y bastidor existente y posteriormente colocación.
- En caso de que el bastidor esté dañado o en mal estado se deberá reparar con ángulo según medida existente (3 1/2", 4" o 6") con espesor de 1/2" y acero grado 50, soldadura 70-18 1/8.
- Instalación de anclaje a base de varillas de 3/8" de diámetro, en cada una de las esquinas, soldadas al bastidor para que se fije con el concreto.
- Fabricación en sitio de concreto hidráulico de alta resistencia a temprana edad  $f'c = 300 \text{ kg/cm}^2$  con agregados pétreos de alta calidad y fibras de polipropileno, para producir un concreto de fraguado rápido y apertura al tráfico en menos de 12 horas. Las dimensiones máximas al exterior del dado de concreto serán de 0,7 a 1,2 por lado, ancho variable y espesor de 0,30 m.
- Se deberá garantizar que la tapa quede correctamente asentada en el bastidor o marco, no deberá de presentar movimientos ya que esto ocasiona daños con el paso de los vehículos.
- En caso de requerirse la guía por parte de personal de las compañías de telecomunicaciones, o de Gas Natural, será "EL PROVEEDOR" el que lleve el contacto con estas empresas y deberá comunicar a la unidad contratante para



que la materialización de lo que se requiera, se haga dentro de lo que marcan las normas y convenios existentes al respecto.

**CUARTA: UBICACIONES.** Las ubicaciones de las Fases 1 y 2 se encuentran descritas en los Anexos del presente contrato; el listado de vialidades a rehabilitar puede ser modificado durante el período del contrato, cambiando la ubicación de los trabajos y el área a rehabilitar, según las necesidades y prioridades de "EL MUNICIPIO". Dicha lista de vialidades es referencial, más no limitativa.

**QUINTA: CONTRAPRESTACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.** Los precios que pagará "EL MUNICIPIO" a "EL PROVEEDOR" por el suministro y nivelación de "LOS REGISTROS" será el señalado para cada tipo de registro en el Anexo 2 "Cotización" del presente contrato, es decir, el precio unitario correspondiente, según lo solicitado y que se contengan en las facturas que presente "EL PROVEEDOR", de conformidad con las solicitudes que le envíe la Dirección General de Vía Pública de "EL MUNICIPIO", comprometiéndose "EL PROVEEDOR" a no realizar ninguna modificación a los mismos durante la vigencia del presente contrato, ya que dichos precios son fijos y no se reconocerá incremento alguno.

El monto total estimado por el suministro y nivelación de "LOS REGISTROS", es hasta \$1'723,876.00 (Un millón setecientos veintitrés mil ochocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Los pagos serán parciales, por estimaciones y trabajos efectivamente realizados, y se efectuarán a los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso de las facturas correspondientes en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal. La factura deberá contener soporte documental y fotográfico del suministro e instalación de los bienes, sello de recibido con los datos del funcionario autorizado para tal efecto y deberá adjuntar el folio de surtido, que el mismo funcionario genera en el sistema, al momento de recibir la factura correspondiente.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

**SEXTA: IMPUESTOS Y DERECHOS.** Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR". "EL MUNICIPIO" solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

**SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.** "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a favor de cualquiera otra persona.



**OCTAVA: PENA CONVENCIONAL.** "EL MUNICIPIO" aplicará una pena a "EL PROVEEDOR" en el caso de no suministrar de forma inmediata e instalar "LOS REGISTROS", consistente en una pena convencional del 2% del valor de los bienes no entregados, por cada día natural de demora; misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a "EL PROVEEDOR", independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.

**NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** A fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones consignadas en este contrato, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir dentro de los 10-diez días naturales posteriores al inicio de la vigencia del presente contrato, a favor de "EL MUNICIPIO" una garantía por el valor del 10%-diez por ciento del total del precio pactado, incluido el impuesto al valor agregado, mediante fianza de institución autorizada, la cual tendrá vigencia hasta que concluya la vigencia del presente contrato.

La Póliza de Fianza deberá contener además de lo señalado en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga a favor del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- b) Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contenidas en el presente Contrato.
- c) Que la fianza tendrá vigencia por un mínimo de 6-seis meses después de que los bienes o servicios materia del contrato hayan sido recibidos en su totalidad, y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 259, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**DÉCIMA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato cuando "EL PROVEEDOR":

- a) No cumpla con el suministro e instalación objeto de este Contrato, así como las bases que lo motivaron.
- b) No cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.

P.  
X

Republicano Ayuntamiento  
Asuntos Jurídicos



- c) Se rescinda administrativamente el Contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA PRIMERA: DE LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA.** "EL MUNICIPIO" se obliga a autorizar que se proceda a la cancelación de la garantía, mediante escrito otorgado a "EL PROVEEDOR", una vez que éste demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas a través de este instrumento jurídico y se concluya la vigencia de los servicios objeto del presente instrumento.

**DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD TOTAL.** "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar el suministro a "EL MUNICIPIO", infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a "EL MUNICIPIO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

**DÉCIMA TERCERA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** "EL PROVEEDOR" en su carácter de encargado, en términos del artículo 70 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, se compromete a:

- a) Realizar el tratamiento de los datos personales conforme a las instrucciones del responsable;
- b) Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por el responsable;
- c) Implementar las medidas de seguridad conforme a los instrumentos jurídicos aplicables;
- d) Informar al responsable cuando ocurra una vulneración a los datos personales que trata por sus instrucciones;
- e) Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;
- f) Suprimir o devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplida la relación jurídica con el responsable, siempre y cuando no exista una previsión legal que exija la conservación de los datos personales;
- g) Abstenerse de transferir los datos personales salvo en el caso de que el responsable así lo determine, o la comunicación derive de una subcontratación, o por mandato expreso de la autoridad competente;
- h) Permitir a "EL MUNICIPIO" o a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, verificaciones a las medidas de seguridad adoptadas mediante la inspección de la información y documentación que se estime necesaria en el lugar o establecimiento donde se lleva a cabo el tratamiento de los datos personales.
- i) Colaborar con la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en las investigaciones previas y verificaciones que lleve a cabo en

R  
X

Republicano  
Ayuntamiento  
Asuntos Jurídicos





términos de la normatividad aplicable, proporcionando la información y documentación que se estime necesaria para tal efecto.

- j) Generar, actualizar y conservar la documentación necesaria que le permita acreditar el cumplimiento de sus obligaciones en la materia de protección de datos personales.
- k) Mantener un nivel de protección básico, respecto a los datos personales puestos a su disposición, de acuerdo a su naturaleza.

Lo anterior, con el conocimiento de que, "EL PROVEEDOR" no cumpla con lo anterior, existe la posibilidad de incurrir en responsabilidades y sanciones civiles o penales que correspondan por el uso inadecuado de los datos personales.

**DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA.** La vigencia del presente contrato concluirá el día 1-primero de mayo de 2023-dos mil veintitrés, habiendo iniciado el día 17-diecisiete de octubre de 2022-dos mil veintidós.

**DÉCIMA QUINTA: GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad derivada del suministro e instalación; de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de "EL MUNICIPIO", en un plazo no mayor de 30-treinta días hábiles contados a partir de la primera notificación.

**DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN:** Las partes aceptan que "EL MUNICIPIO", por conducto del Director General de Vía Pública de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente o bien de la persona o personas designadas por éste, lleven a cabo la inspección o supervisión del suministro y prestación adecuada del servicio, por parte de "EL PROVEEDOR", para que cumpla con la calidad, cualidades y tiempos establecidas en el presente Contrato, así como el puntual cumplimiento y ejecución del suministro e instalación de "LOS REGISTROS" ofrecidos por "EL PROVEEDOR".

El Director General de Vía Pública de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente es el responsable de verificar el exacto cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato hasta su conclusión. En caso de que en el proceso de supervisión se observe algún incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" deberá el citado Director General de Vía Pública comunicarlo a la Dirección de Adquisiciones para que se proceda conforme a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**DÉCIMA SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR", así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados que "EL

Ayuntamiento  
 Asuntos Jurídicos



PROVEEDOR" pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes.

En ningún caso podrá considerarse a la otra Parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la Parte que contrato al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este momento libera de responsabilidades a la otra Parte y se obliga a liberarla de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a salvo, en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en contra de "EL MUNICIPIO" por parte de sus empleados, así como pagarle el 100% de todos y cada uno de los gastos que hubiese efectuado con motivo o como consecuencia de la demanda o reclamación derivado de este contrato, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA OCTAVA: CAUSAS DE RESCISIÓN.** Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- a) El incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente contrato por cualquiera de las Partes.
- b) Por las demás causas establecidas en las leyes y reglamentos aplicables a la materia del presente contrato.

**DÉCIMA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.** La Dirección de Adquisiciones rescindiré administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**VIGÉSIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.



**VIGÉSIMA PRIMERA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS.** Ambas partes convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS.** "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" además de cumplir con todo lo previsto en el presente Contrato tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento. Es decir, para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las Bases y Actas correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial que dio origen al presente Contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA: COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados correspondientes con domicilio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro y para su interpretación a la Legislación aplicable.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, LESIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, NI CUALQUIER VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO PUDIERAN INVALIDAR, Y EN CONSECUENCIA LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 24-VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2022-DOS MIL VEINTIDÓS.

"EL MUNICIPIO"

**C. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**  
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA C. SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

Republicano  
Ayuntamiento  
Asuntos Jurídicos



**C. RODOLFO MENDOZA ELIZONDO**  
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE  
MUNICIPAL Y LA C. SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS  
Y MEDIO AMBIENTE

**"EL PROVEEDOR"**  
**GUMAC CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y URBANIZACIÓN, S.A. DE C.V.**

**C. OCTAVIO CASTAÑEDA VÁZQUEZ**  
ADMINISTRADOR ÚNICO

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, CELEBRADO ENTRE GUMAC CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y URBANIZACIÓN, S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

DGAJ. BJC. / AOB.

Elaboró: GATZ.

Revisó: RCCH.

Supervisó: CJLG.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
 Secretaría de Administración  
 Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-46/2022  
 “Suministro y nivelación de registros y rejillas para el mantenimiento y rehabilitación de vialidades municipales”

Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”

I. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO.

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Registro de drenaje sanitario.	PIEZA	132.0
2	Registro de drenaje pluvial.	PIEZA	25.0
3	Registro sencillo de válvula de control de agua potable.	PIEZA	35.0
4	Registro doble de válvula de control de agua potable.	PIEZA	10.0
5	Registros desconocidos (telefonía o gas).	PIEZA	30.0

II. ALCANCES DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

- Para las vialidades que sea posible realizar trabajos durante el día, el horario de trabajo será: de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.; sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.
- Para las vialidades que sea necesario realizar trabajos durante la noche, el horario de trabajo será: de domingo a jueves de 10:00 p.m. a 6:00 a.m.
- Los horarios pueden variar según indicaciones de la Secretaría de Seguridad Pública y también a cuenta de ajustes propios de la dinámica vecinal en cada sector y calle a intervenir.
- El programa de obra se definirá con respecto al avance de los trabajos de mantenimiento y rehabilitación de las vialidades, el cual será entregado por parte de la unidad requirente, de forma semanal.
- Se deberá considerar la posibilidad de realizar trabajos en domingos y días festivos, lo cual se solicitará en el programa de trabajo por parte de la unidad requirente.
- Se contemplará como el “área de trabajo” toda el área municipal dividida en sectores (k1, k2, k3, k4, k5 y k6).
- El período de ejecución de los trabajos tendrá fecha de inicio el siguiente día hábil después de la fecha del fallo y terminación el 01 de mayo del 2023.

- El contratista deberá asumir que durante el primer mes de trabajo, no necesariamente podrá tramitar pagos de sus avances en obra, toda vez que puede utilizarse este espacio de tiempo en trámites administrativos, propios de la contratación.
- Los registros existentes de drenaje sanitario y de válvulas de control de agua potable, deberán ser entregados en las instalaciones de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, y recibidos por la unidad requirente.
- Deben preparar e incluir en la propuesta técnico-económica los análisis del precio unitario por pieza, que deberán considerar el traslado del personal a las distintas zonas, los horarios antes mencionados, insumos, equipo, herramienta, mano de obra capacitada y todo lo necesario para su correcta fabricación, así como los gastos administrativos en los que incurrirán.
- Debido a la crisis de suministro de agua que se tiene en la zona metropolitana de Monterrey, el contratista deberá prever tener sus propias reservas de agua no potable para los trabajos de obra. La unidad contratante no se hace responsable de dichos suministros y no será excusa para paralizar trabajos de acuerdo al programa de obra.
- Los registros de drenaje sanitario (pozo de visita) se nivelarán de acuerdo a los niveles de proyecto y se deberá considerar el suministro e instalación de: brocal, tapa de hierro dúctil y otros materiales indicados en el anexo técnico.
- Los registros (sencillos y dobles) de válvulas de control de agua potable se nivelarán de acuerdo a los niveles de proyecto y se deberá considerar el suministro e instalación de: registro de fierro (capuchón y campana) y otros materiales indicados en el anexo técnico.
- Los registros de drenaje pluvial se nivelarán de acuerdo a los niveles de proyecto y se deberá considerar utilizar el marco y rejilla metálica existentes, además del suministro de otros materiales indicados en el anexo técnico. Todas las rejillas que se intervengan, deberán pintarse de color guinda, luego de ser culminados los trabajos, para llevar control de lo que se ha trabajado.
- Durante la ejecución de los trabajos el proveedor deberá contar con señalamiento vertical bajo, para la protección del personal. Por parte de la unidad requirente se brindará apoyo según disposición de la Secretaría de Seguridad Pública. Posteriormente a la ejecución de los trabajos el proveedor deberá dejar señalizado el registro nivelado, de acuerdo a la Norma Estatal de Control de Tránsito vigente, para trabajos de obras viales, hasta obtener el fraguado final y resistencia solicitada (mínimo de 12 horas); después deberán retirar el señalamiento para liberar la circulación. La unidad requirente no responderá a señalamientos derribados, vandalizados o desaparecidos, por lo que el contratista deberá reponerlos, si fuera el caso, a cuenta y riesgo.
- En cada solicitud de pago parcial, el proveedor deberá entregar a la unidad requirente un archivo digital e impreso en donde indique la cantidad de piezas suministradas e instaladas, generadores, plano con ubicaciones y reporte fotográfico, además de la papelería indicada al momento de la entrega.

### III. ESPECIFICACIONES PARTICULARES.

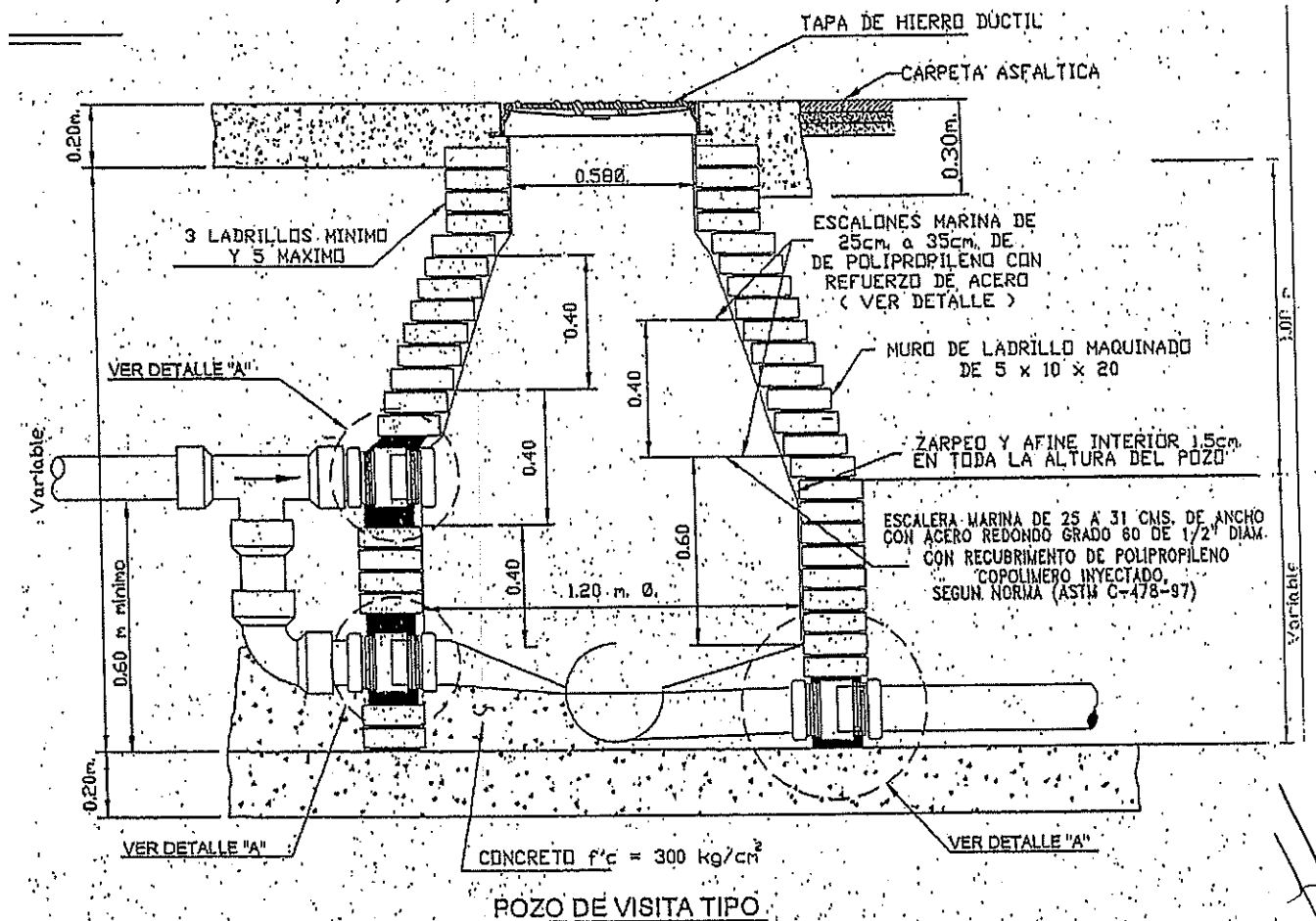
#### 1. REGISTRO DE DRENAJE SANITARIO.



La nivelación de los registros de drenaje sanitario (pozos de visita) que forman parte de la red de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, deberá ejecutarse de tal forma que cumplan con las normas y especificaciones de dicha dependencia; de igual forma todos los materiales utilizados deberán cumplir con la calidad indicada en el catálogo de materiales y productos autorizados de la misma dependencia.

Listado de materiales a utilizar:

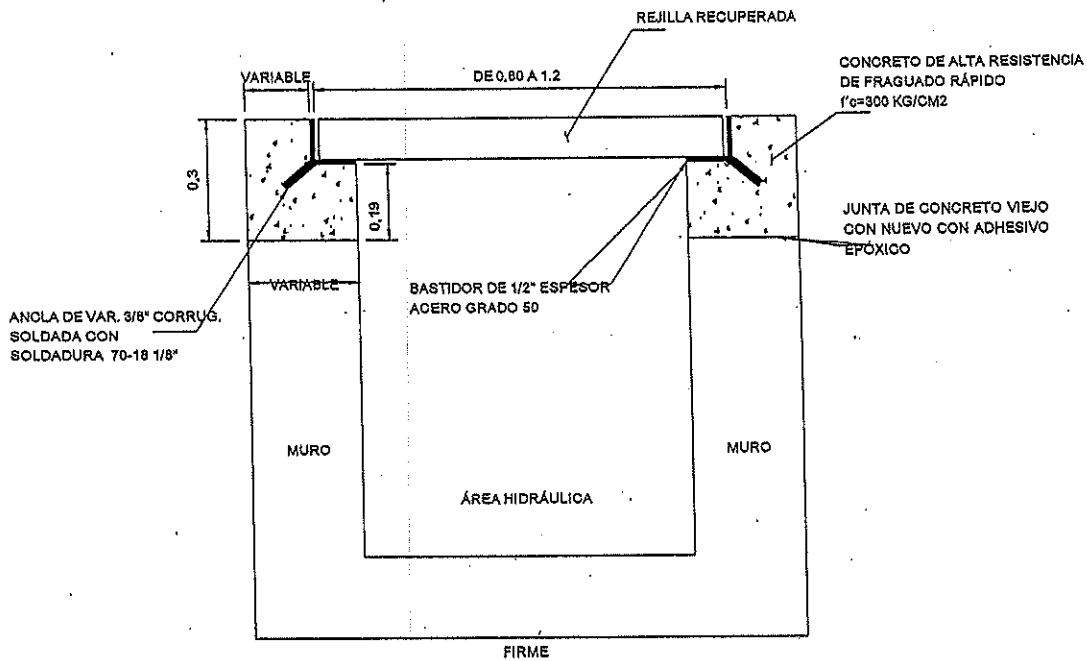
- Brocal y tapa de hierro dúctil de acuerdo a Norma ASTM A536 Grado 80-55-06, con diámetro de tapa de 24 pulgadas o según existente.
- Ladrillo de barro para pozo de visita 100 x 75 mm de acuerdo a Norma NMX-C-006-1976.
- Arena, cemento y agua para fabricación de mortero.
- Fabricación en sitio de concreto hidráulico de alta resistencia a temprana edad  $f'c = 300 \text{ kg/cm}^2$  con agregados pétreos de alta calidad y fibras de polipropileno, para producir un concreto de fraguado rápido y apertura al tráfico en menos de 12 horas. Las dimensiones del dado de concreto serán de 1,0 x 1,0 m, con espesor de 0,30 m



## 2. REGISTRO DE DRENAJE PLUVIAL.

La nivelación de los registros de drenaje pluvial (rejillas) que forman parte de la red municipal, deberá ejecutarse de tal forma que cumplan con las especificaciones que se indican a continuación:

- Retiro con recuperación de rejilla existente y posteriormente colocación.
- En caso de que el bastidor esté dañado o en mal estado se deberá reparar con ángulo según medida existente (3 ½", 4" o 6") con espesor de ½" y acero grado 50, soldadura 70-18 1/8.
- Instalación de anclaje a base de varillas de 3/8" de diámetro, en cada una de las esquinas, soldadas al bastidor para que se fije con el concreto.
- Fabricación en sitio de concreto hidráulico de alta resistencia a temprana edad  $f'c = 300 \text{ kg/cm}^2$  con agregados pétreos de alta calidad y fibras de polipropileno, para producir un concreto de fraguado rápido y apertura al tráfico en menos de 12 horas. Las dimensiones se presentan en la siguiente figura, pueden ser variables. máximas al exterior del dado de concreto serán de 0,8 a 1,2 por lado, ancho variable y espesor de 0,30 m.
- Se deberá garantizar que la rejilla quede correctamente asentada en el bastidor o marco, no deberá de presentar movimientos ya que esto ocasiona daños con el paso de los vehículos.
- Se deberá realizar la limpieza de la alcantarilla durante y posterior a los trabajos realizados. Si algún registro cuenta con obstrucción de objetos por el flujo del agua residual deberá ser removido.
- Suministro y aplicación de Pintura tipo esmalte color guinda en rejillas existentes y nuevas, que sean objeto de reparaciones en el marco del contrato. La pintura deberá contar con las especificaciones requeridas para que contribuya a alargar la durabilidad de los elementos metálicos.



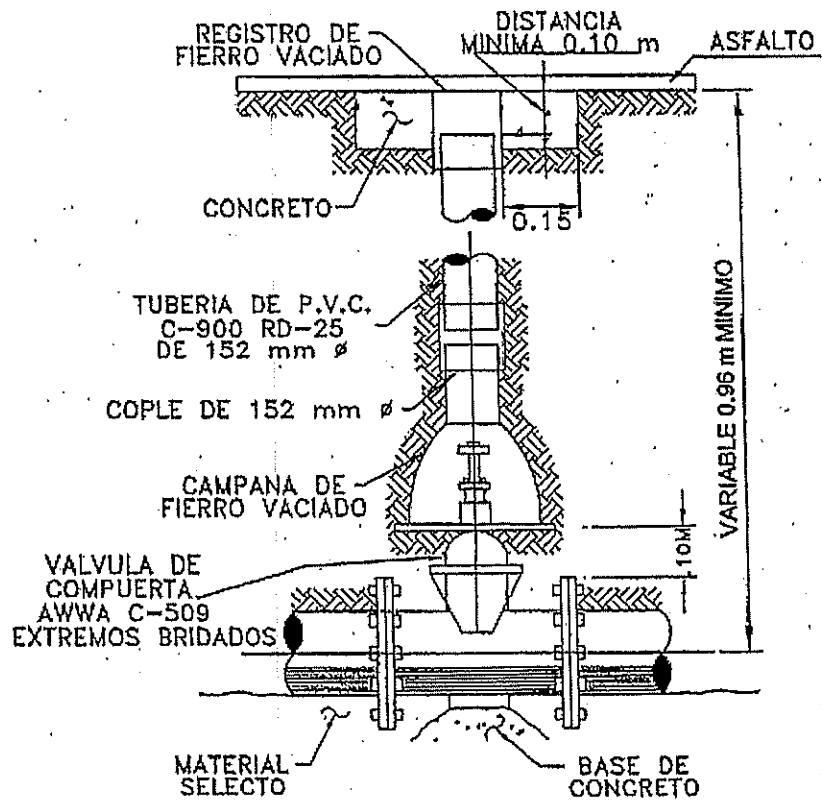
REJILLA PARA DRENAJE PLUVIAL

### 3. REGISTRO SENCILLO DE VÁLVULA DE CONTROL DE AGUA POTABLE.

La nivelación de los registros de válvulas de control de agua potable, que forman parte de la red de operación y conducción de agua potable de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, deberá ejecutarse de tal forma que cumplan con las normas y especificaciones de dicha dependencia; de igual forma todos los materiales utilizados deberán cumplir con la calidad indicada en el catálogo de materiales y productos autorizados de la misma dependencia.

Listado de materiales a utilizar:

- 1 Registro de fierro vaciado (capuchón y campana), de acuerdo a Norma ASTM A126 Grado B, con diámetro de 6".
- 1 Tubería de P.V.C. C-900 RD-25 de 152 mm de diámetro, con longitud variable pero mínimo de 0,90 m.
- 1 Cople de 152 mm de diámetro.
- Relleno con material de caliza triturada, calidad "base hidráulica", en capas no mayor a 20,0 cm de espesor compactada al 100% de su Masa Volumétrica Seca Máxima obtenida mediante prueba AASHTO Modificada.
- Fabricación en sitio de concreto hidráulico de alta resistencia a temprana edad  $f'c = 300 \text{ kg/cm}^2$  con agregados pétreos de alta calidad y fibras de polipropileno, para producir un concreto de fraguado rápido y apertura al tráfico en menos de 12 horas. Las dimensiones máximas del dado de concreto serán de 1,0 x 1,0 m, con espesor de 0,30 m.



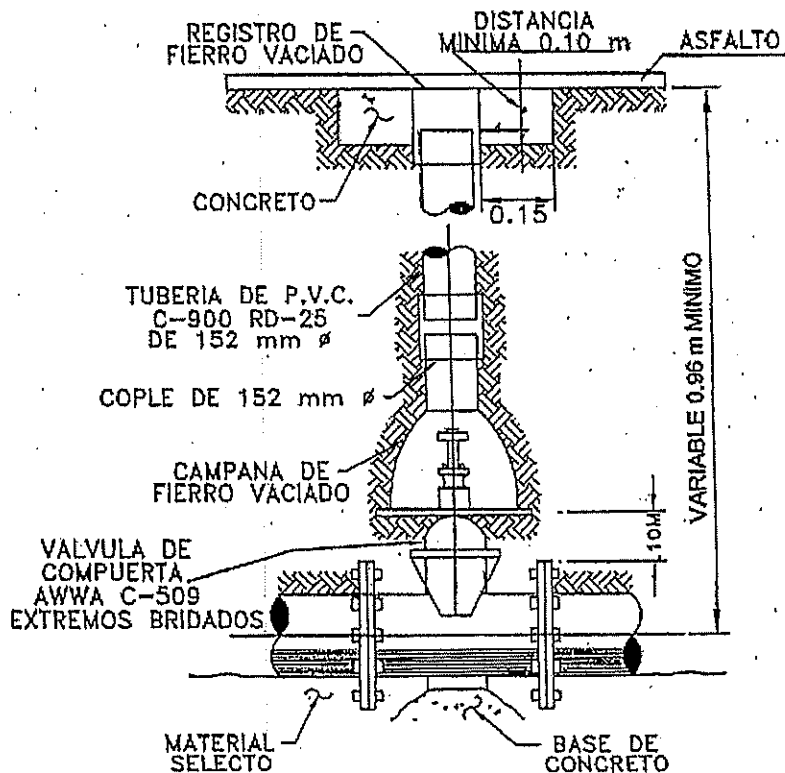
**REGISTRO PARA OPERACION DE VALVULA**

#### 4. REGISTRO DOBLE DE VÁLVULA DE CONTROL DE AGUA POTABLE.

La nivelación de los registros de válvulas de control de agua potable, que forman parte de la red de operación y conducción de agua potable de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, deberá ejecutarse de tal forma que cumplan con las normas y especificaciones de dicha dependencia; de igual forma todos los materiales utilizados deberán cumplir con la calidad indicada en el catálogo de materiales y productos autorizados de la misma dependencia.

Listado de materiales a utilizar:

- 2 Registro de fierro vaciado (capuchón y campana), de acuerdo a Norma ASTM A126 Grado B, con diámetro de 6".
- 2 Tubería de P.V.C. C-900 RD-25 de 152 mm de diámetro, con longitud variable pero mínimo de 0,90 m.
- 2 Cople de 152 mm de diámetro.
- Relleno con material de caliza triturada, calidad "base hidráulica", en capas no mayor a 20,0 cm de espesor compactada al 100% de su Masa Volumétrica Seca Máxima obtenida mediante prueba AASHTO Modificada.
- Fabricación en sitio de concreto hidráulico de alta resistencia a temprana edad  $f'c = 300 \text{ kg/cm}^2$  con agregados pétreos de alta calidad y fibras de polipropileno, para producir un concreto de fraguado rápido y apertura al tráfico en menos de 12 horas. Las dimensiones máximas del dado de concreto serán de 1,5 x 1,5 m, con espesor de 0,30 m.



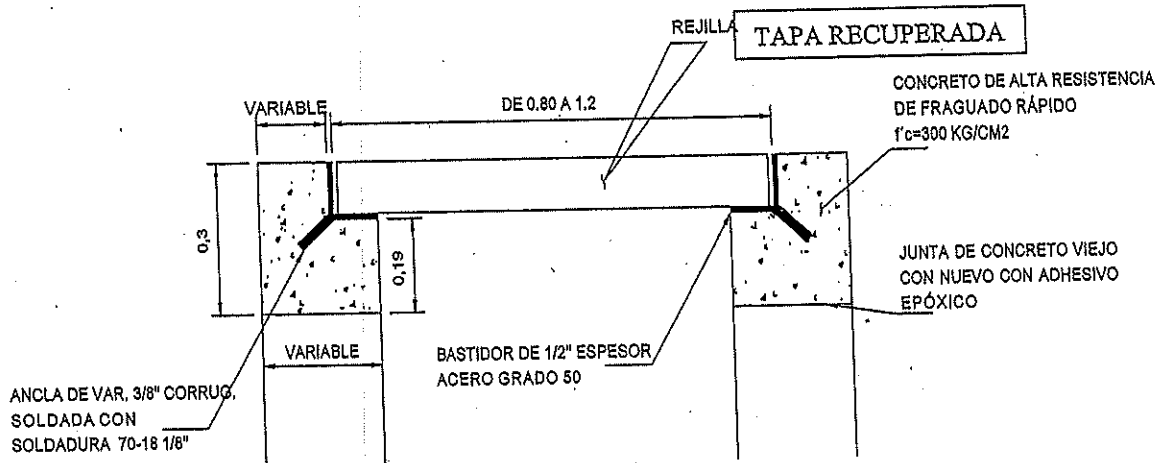
**REGISTRO PARA OPERACION DE VALVULA**

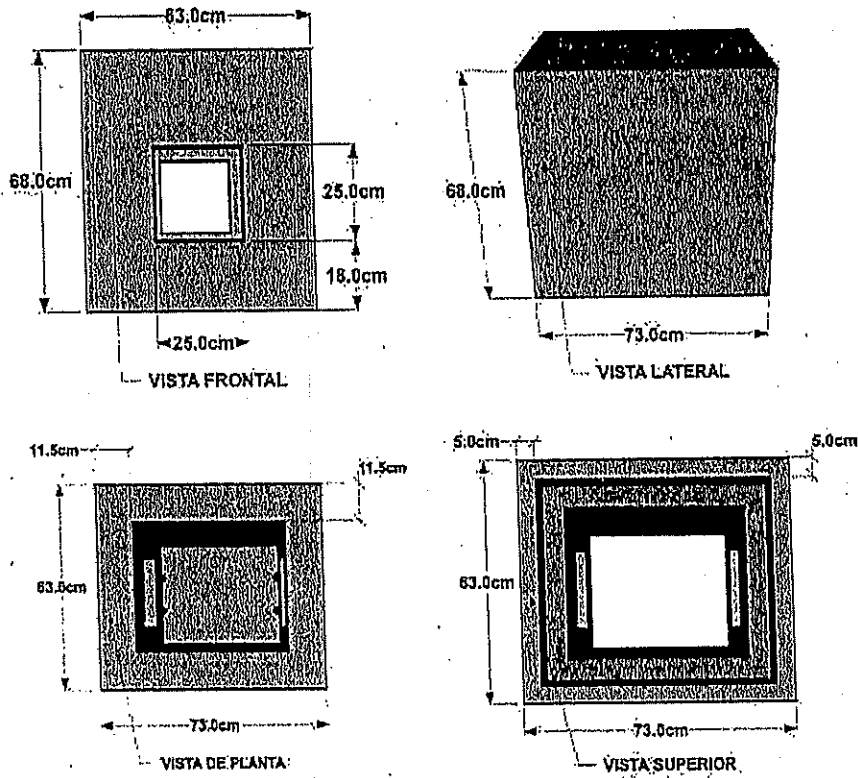


### 5. REGISTROS DESCONOCIDOS (TELEFONÍA O GAS).

La nivelación de los registros, deberá ejecutarse de tal forma que cumplan con las especificaciones que se indican a continuación:

- Retiro con recuperación de tapa y bastidor existente y posteriormente colocación.
- En caso de que el bastidor esté dañado o en mal estado se deberá reparar con ángulo según medida existente (3 1/2", 4" o 6") con espesor de 1/2" y acero grado 50, soldadura 70-18 1/8.
- Instalación de anclaje a base de varillas de 3/8" de diámetro, en cada una de las esquinas, soldadas al bastidor para que se fije con el concreto.
- Fabricación en sitio de concreto hidráulico de alta resistencia a temprana edad  $f'c = 300 \text{ kg/cm}^2$  con agregados pétreos de alta calidad y fibras de polipropileno, para producir un concreto de fraguado rápido y apertura al tráfico en menos de 12 horas. Las dimensiones máximas al exterior del dado de concreto serán de 0,7 a 1,2 por lado, ancho variable y espesor de 0,30 m.
- Se deberá garantizar que la tapa quede correctamente asentada en el bastidor o marco, no deberá de presentar movimientos ya que esto ocasiona daños con el paso de los vehículos.
- En caso de requerirse la guía por parte de personal de las compañías de telecomunicaciones, o de Gas Natural, será la contratista la que lleve el contacto con estas empresas y deberá comunicar a la unidad contratante para que la materialización de lo que se requiera, se haga dentro de lo que marcan las normas y convenios existentes al respecto.





#### IV. LISTADO DE REFERENCIA

El listado de vialidades a rehabilitar es de referencia y puede ser modificado durante el período del contrato, cambiando la ubicación de los trabajos y el área a rehabilitar, según las necesidades y prioridades del municipio de San Pedro Garza García, N.L.

#### FASE 1

UBICACIÓN	COLONIA
Notre Dame, desde Toulouse hasta tope de calle.	VALLE DE SAN ANGEL
Colorines, desde Noche Buena hasta Clavel.	COLORINES
Noche Buena, desde Lirios hasta Colorines.	COLORINES
Gardenia, desde Azalea hasta Gladiola.	COLORINES
Mariano Matamoros	LA CIMA
Misión de San Francisco	LA CIMA



Av. Gómez Morín laterales sur a norte, de cristal a Vasconcelos	VALLE DEL CAMPESTRE
Av. Gómez Morín laterales norte a sur, de cristal a Vasconcelos	VALLE DEL CAMPESTRE
Av. Gómez Morín, de calzada del valle a inicio de rampa	VALLE DEL CAMPESTRE
Av. Gómez Morín, lateral frente a palacio de hierro	VALLE DEL CAMPESTRE


NOTA: La lista de vialidades es referencial más no limitativo.

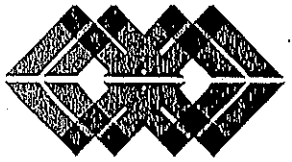
ATENTAMENTE



---

**Octavio Castañeda Vázquez**  
Representante Legal





**GUMAC**

Construcciones, Servicios y Urbanización S.A. de C.V.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
Secretaría de Administración  
Dirección de Adquisiciones

01

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-46/2022

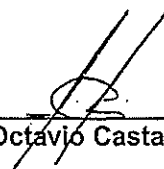
**"Suministro y nivelación de registros y rejillas para el mantenimiento y rehabilitación de vialidades municipales"**

**Anexo 2 "Cotización"**

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE CON IVA
1	Registro de drenaje sanitario.	PIEZA	132.0	\$7,888	\$1,041,216.00
2	Registro de drenaje pluvial.	PIEZA	25.0	\$9,280	\$232,000.00
3	Registro sencillo de válvula de control de agua potable.	PIEZA	35.0	\$4,640	\$162,400.00
4	Registro doble de válvula de control de agua potable.	PIEZA	10.0	\$5,684	\$56,840.00
5	Registros desconocidos (telefonía o gas).	PIEZA	30.0	\$7,714	\$231,420.00

**TOTAL: \$1,723,876.00**

ATENTAMENTE

  
\_\_\_\_\_  
Octavio Castañeda Vázquez

Representante Legal